

En Alicante, a 30 de septiembre de 2010

REUNIDOS

- El Honorable Sr. D. Gerardo Camps Devesa, Conseller de Economía, Hacienda y Empleo y Vicepresidente Segundo del Consell.
- El Honorable Sr. D. Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Educación.
- El Sr. Rector Magnífico de la Universitat de València-Estudi General, D. Esteban Jesús Morcillo Sánchez.
- El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, D. Juan Juliá Igual.
- El Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, D. Ignacio Jiménez Raneda.
- El Sr. Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, D. Vicent Climent i Jordà.
- El Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández, D. Jesús Rodríguez Marín.

ACUERDAN

Suscribir íntegramente el acuerdo del Consell, de fecha 24 de septiembre de 2010, por el que se aprueba el *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017*, con su documentación anexa, comprometiéndose a colaborar en la plena y eficiente ejecución y desarrollo del citado Plan conforme con los principios de confianza legítima, buena fe, lealtad institucional, transparencia y servicio a la sociedad y al interés general.

Y en prueba de su aceptación, se firman por las Partes siete ejemplares del presente acuerdo, con igual autenticidad y validez, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

El Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, y Vicepresidente Segundo del Consell

Gerardo Camps Devesa

El Rector de la Universitat de València-Estudi General

Esteban Jesús Morcillo Sánchez

El Rector de la Universidad de Alicante

Ignacio Jiménez Raneda

El Rector de la Universidad Miguel Hernández

Jesús Rodríguez Marín

El Conseller de Educación

Alejandro Font de Mora Turón

El Rector de la Universidad Politécnica de Valencia

Juan Juliá Igual

El Rector de la Universitat Jaume I

Vicent Climent i Jordà



ANEXO I

PLAN PLURIANUAL DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO VALENCIANO 2010-2017

ANEXO II

CONDICIONES DE APLICABILIDAD DEL PLAN PLURIANUAL DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO VALENCIANO 2010-2017

Primera

La vigencia del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017* comenzará a partir del 24 de septiembre de 2010, fecha del Acuerdo del Consell por el cual se aprueba dicho Plan, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos que se señalan en los siguientes apartados y sin perjuicio de que pueda acordarse su prórroga.

Segunda

1. Se establece un periodo transitorio o diferido en la aplicación íntegra del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017*, que abarcará los ejercicios presupuestarios de la Generalitat 2010 a 2012, ambos inclusive, durante los cuales la aplicación del mismo en cada una de las universidades será a los solos efectos de evaluación, seguimiento y control de variables.

2. En cada uno de los ejercicios presupuestarios del periodo transitorio señalado en el anterior apartado, la financiación a aplicar a cada universidad vendrá consignada nominativamente en el correspondiente Presupuesto de la Generalitat, con independencia del importe resultante de aplicar el *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017*, y de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En el ejercicio presupuestario 2010, las subvenciones nominativas a transferir a cada una de las universidades serán las consignadas en el Anexo II de la *Ley 13/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2010*, con la modificación que se derive de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo.

b) En los ejercicios presupuestarios 2011 y 2012, las subvenciones nominativas a transferir a cada una de las universidades se determinarán a partir de la actualización de las consignadas como "Subvención 2010 base ajustada", señalada al final de este Anexo, por aplicación del deflactor del PIB que se prevea en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y para 2012, respectivamente.

c) En el periodo 2010/2012, la Generalitat, a través de la Conselleria competente en materia de hacienda, podrá sustituir el envío de fondos correspondiente a un máximo de dos mensualidades por la autorización de endeudamiento de las Universidades por dicho importe, siempre que el mismo sea inferior a la previsión de gasto de inversión en infraestructuras de cada Universidad que no esté financiado con ingresos no finalistas.

Dicha autorización de endeudamiento se realizará a través de un Convenio de Colaboración aprobado por el Consell y a suscribir por la Conselleria competente en materia de hacienda y cada Universidad, en el que la Generalitat se obligará a la compensación de la devolución del principal y los gastos financieros asociados al citado endeudamiento de cada Universidad.

3. Asimismo, durante el periodo transitorio, el punto 5.2 (*Transferencias a las universidades*), del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017* será de aplicación íntegra, si bien, respecto del contenido de su segundo párrafo, se articularán las medidas necesarias que favorezcan que las

transferencias en él recogidas puedan ser efectivamente recibidas por las universidades dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario.

Tercera

A partir del ejercicio 2013 y hasta el 2017, inclusive, el *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017* se aplicará íntegramente, de manera que los resultados de tal aplicación determinarán los importes de las subvenciones nominativas a transferir a las universidades públicas valencianas por este concepto, debiéndose incluir las correspondientes líneas de subvención en los Presupuestos de la Generalitat de cada ejercicio del periodo considerado.

El cálculo para la determinación de las subvenciones nominativas correspondientes al ejercicio presupuestario 2013 se producirá de acuerdo con las reglas de actualización previstas en el propio *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017*, tomando como año base el de su aprobación, es decir, 2010, y considerando la evolución de los resultados docentes y de I+D+i que se hayan producido durante el periodo 2009-2011, como se indica en la propia estructura del Plan.

Cuarta

En el marco de lo señalado en los anteriores apartados, y conforme señala el acuerdo del Consell de 24 de septiembre de 2010, los miembros del Consell suscribientes de este Acuerdo están autorizados para dictar las instrucciones y normas pertinentes para su correcto y completo desarrollo y ejecución.

El desarrollo y ejecución del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017* y de estas condiciones de aplicabilidad, incluyendo los importes anuales de las subvenciones nominativas a transferir a las Universidades Públicas Valencianas en su aplicación, quedarán sujetos a las adaptaciones necesarias que pudieran derivarse de las medidas excepcionales que, en materia de estabilidad presupuestaria y/o contención del gasto público, pudiera adoptar, con el carácter de generales y con un alcance básico, en el primero de los supuestos tanto el Gobierno del Estado, y/o a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, como el Consell.

Sin perjuicio de las autorizaciones de desarrollo y ejecución señaladas, y de la legislación de obligada aplicación, las medidas a adoptar en el supuesto de riesgo razonable de superación de los límites de incremento obtenidos por aplicación de las medias móviles ponderadas, según las simulaciones y los porcentajes que figuran en la memoria económica del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017*, serán determinadas por acuerdo de la Comisión Técnica Paritaria prevista en el mismo, y con la conformidad de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Quinta

La plena vigencia del *Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017* a partir del ejercicio 2013, estará condicionada a que la economía valenciana haya registrado al finalizar el tercer trimestre de 2012, un crecimiento interanual superior al 1,5%. En caso contrario, se aplazará automáticamente al ejercicio siguiente la plena vigencia del Plan, manteniéndose como norma de actualización la previsión del deflactor del PIB.

Sexta

Dar la debida publicidad del Plan Plurianual de Financiación del Sistema Universitario Público Valenciano 2010-2017.

Cuadro 1		Recursos PPF año base 2010						
		U. de ALCANTE	U. JAUME I DE CASTELLÓN	U. MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	U. POLITÉCNICA DE VALENCIA	U. de VALENCIA (ESTUDI GENERAL)	TOTAL UU.PP. VALENCIANAS	
Financiación 2010	Anexo II Ley Presupuesto G. Valenciana 2010	146.790.270	74.579.600	69.818.170	243.566.530	274.193.880	808.948.450	
	Subvención en Anexo Ley Pr. G.V. 2010 Base ajustada (a)	142.716.355	72.399.732	68.351.870	237.113.716	267.501.245	788.082.919	
Financiación Modelo 2009	Subvención Fija	3.953.852	5.930.778	5.930.778	3.953.852	3.953.852	23.723.111	
	Subvención Actividad Docente (SRD)	77.268.105	38.017.555	35.533.992	123.586.625	133.819.599	408.225.877	
	Subvención Capacidad I+D+i (SCI)	19.130.510	9.478.089	8.769.304	30.745.666	33.356.256	101.479.825	
	Subvención Resultados I+D+i (SRI)	14.546.544	6.315.640	6.665.887	33.613.433	32.708.759	93.850.263	
	Subvención CNEA 2010	20.480.606	8.907.123	7.047.747	30.587.869	49.537.526	116.560.872	
	Subvención Objetivos 2010	7.321.381	3.715.236	4.250.666	14.312.394	14.643.293	44.242.971	
	TOTAL (b)	142.700.998	72.364.422	68.198.373	236.799.840	268.019.286	788.082.919	
	Diferencia Subvenciones (b - a)	-15.357	-35.310	-153.497	-313.876	518.040	0	